

### **MININTER aprueba el Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de Serenazgo**

Según la norma, el registro contendrá la información sistematizada de las ocurrencias atendidas por el personal que brinda el servicio, el cual es habilitado en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

La implementación, custodia y administración del Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de Serenazgo, estará a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

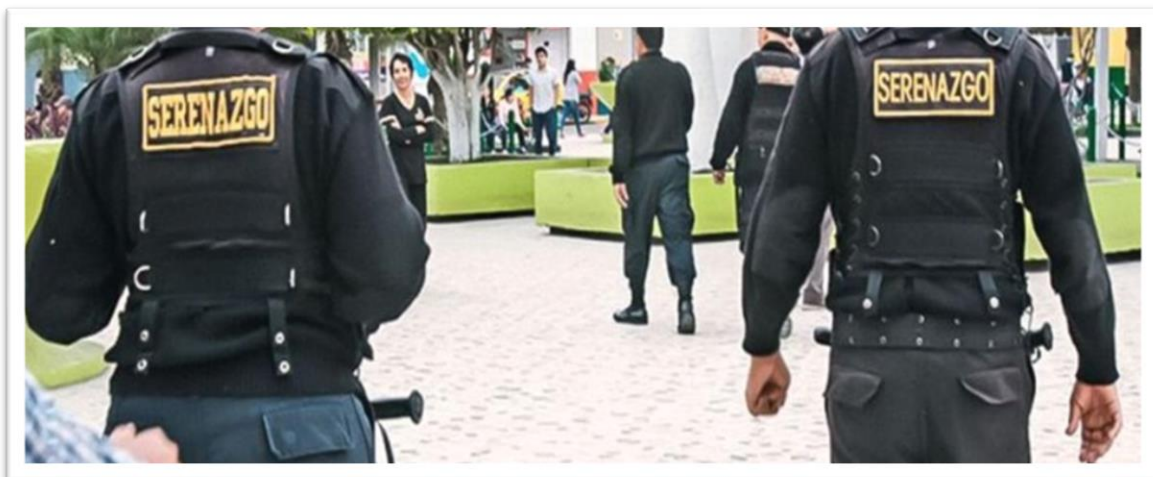
De igual manera, se aprobó el Formato de Ocurrencias, el cual contiene, además, el Clasificador Estandarizado de Ocurrencias para el servicio de Serenazgo municipal; el Indicativo Alfabeto Radiofónico y Numérico para uso del Servicio de Serenazgo municipal a escala nacional; y el Indicativo de Lenguaje de Radio Comunicaciones para el uso del servicio de Serenazgo municipal en el ámbito nacional, que como anexo forma parte integrante de la referida resolución ministerial.

Serán las comunas provinciales y distritales, que cuenten con servicios de Serenazgo, quienes deberán ingresar y remitir la información requerida en el Formato de Ocurrencias, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

La implementación, custodia y administración del Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de Serenazgo, estará a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

De igual manera, se aprobó el Formato de Ocurrencias, el cual contiene, además, el Clasificador Estandarizado de Ocurrencias para el servicio de Serenazgo municipal; el Indicativo Alfabeto Radiofónico y Numérico para uso del Servicio de Serenazgo municipal a escala nacional; y el Indicativo de Lenguaje de Radio Comunicaciones para el uso del servicio de Serenazgo municipal en el ámbito nacional, que como anexo forma parte integrante de la referida resolución ministerial.

Serán las comunas provinciales y distritales, que cuenten con servicios de Serenazgo, quienes deberán ingresar y remitir la información requerida en el Formato de Ocurrencias, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.



día 08 de abril del 2024

Fuente: <https://conasec.mininter.gob.pe/noticias/mininter-aprueba-el-rgistro-estandarizado-de-ocurrencias-del-servicio-de-serenazgo>